

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00174-2026-MPHCO/GM

Huánuco, 07 de abril de 2026.

VISTO:

El Oficio N° D000546-2026-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 07 de abril de 2026, Informe N° 113-2026-MPHCO-GGA, de fecha 07 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, reformado mediante Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305; concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que, mediante Oficio N° 01457-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG, de fecha 12 de agosto de 2025, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS", por el monto de S/ 1,778,994.93 (Un Millón Setecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 93/100 soles)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00598-2025-MPHCO/GM, de fecha 14 de agosto de 2025 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS" y se dispuso que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente deberá ejecutar el referido proyecto considerando los criterios técnicos incluidos en el Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° D000546-2026-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 07 de abril de 2026, el Coordinador General de la UE003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental comunica que la referida Unidad ha programado constituirse en la obra el día 08 de abril de 2026 con la finalidad de llevar a cabo el proceso de recepción e indica que una vez culminado dicho proceso, la infraestructura será transferida a la Municipalidad Provincial de Huánuco para su administración, operación y mantenimiento; por lo que solicita la designación del Comité de Transferencia Física y Custodia de Obra, a fin de suscribir el Acta de Transferencia Física y Custodia correspondiente;

Que, el literal b) y el literal e), numeral 8.3 del artículo VIII de la Directiva N° 008-2017-MPHCO, que aprueba los lineamientos para transferencia de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco a otras entidades del Estado, señala:

8.3. Designación de la Comisión de Transferencia de Obras:

b. La Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco, será designada mediante resolución de Alcaldía, señalando los niveles según jerarquías de la misma, para asignar los cargos respectivos dentro de la comisión y estará conformada de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial

- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Patrimonio



e. La Comisión Receptora deberá acreditar un Comité de Recepción, al que se le denominará Comité de Transferencia de Recepción (CTR), que estará conformado de acuerdo a sus lineamientos formales y según Directivas Internas de la Entidad que recibe

Que, mediante Informe N° 113-2026-MPHCO-GGA, de fecha 07 de abril, el Gerente de Gestión Ambiental indica que resulta necesario que la Entidad cuente con un Comité de Transferencia Física y Custodia de Obra que permita formalizar la recepción de la infraestructura mediante la suscripción del Acta correspondiente y solicita la conformación del Comité que llevará a cabo el proceso de recepción de y transferencia de la infraestructura a la Municipalidad Provincial de Huánuco, proponiendo que esté integrado por los siguientes miembros:



N°	CARGO	CONDICIÓN
1	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	MIEMBRO
3	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	MIEMBRO
4	COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	MIEMBRO

Que, en cuanto al precitado informe, cabe precisar que éste constituye un insumo técnico referencial que coadyuva a la toma de decisiones; no obstante, carece de carácter vinculante. En ese sentido, y estando a la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A, de fecha 25 de junio de 2024, donde se delega a la Gerencia Municipal la facultad administrativa de "Designación del Comité de Recepción de Obras", corresponde a esta instancia la emisión del acto resolutivo.

Que, bajo esa premisa, la propuesta alcanzada no será acogida en su integridad – en el extremo de la condición de los miembros inicialmente planteada- toda vez que la designación de los integrantes del Comité debe responder a criterios objetivos de especialidad, afinidad funcional, experiencia técnica y conocimiento del expediente y de la obra materia de recepción, a efectos de garantizar una adecuada verificación de las condiciones físicas, técnicas y documentarias, así como la correcta custodia de la misma.

Que, tras lo expuesto y en mérito a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N° 008-2017-MPHCO, y la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPHCO/A, de fecha 25 de junio de 2024, modificada mediante, Resolución Alcaldía N° 581-2024-MPHCO/A de fecha 09 de setiembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, el Comité de Transferencia Física y Custodia de Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARIA DEL VALLE PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, CON CODIGO CUI N° 2189704 - CORRECCIÓN DE DEFECTOS EN VIAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS, quedando establecido por los siguientes integrantes:

- | | |
|--|------------|
| - GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL | PRESIDENTE |
| - GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | MIEMBRO |
| - SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS | MIEMBRO |
| - JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que los miembros del Comité designado en el artículo primero de la resolución, se sujeten estrictamente a cumplir sus funciones, cautelando los intereses de la entidad, actuando estrictamente conforme a lo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **DERIVAR**, los actuados en original al presidente del Comité, en 6 folios.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

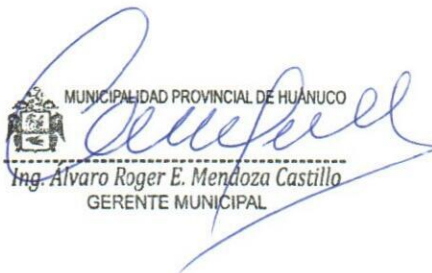
Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 00174-2026-MPHCO/GM

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del comité de recepción designados para su cumplimiento; asimismo, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la Presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
ING. AREMC/GM